



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 088 DE 2004**  
(Acta No. 010 del 27 de julio)

“Por la cual se autoriza la modificación de la Planta Docente de la Facultad de Enfermería – Sede Bogotá”.

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que mediante oficio OD-290 la Facultad de Enfermería – Bogotá solicitó autorizar la modificación de la planta de cargos docentes, señalando que la modificación obedece a la necesidad de cubrir actividades académicas a desarrollar en las asignaturas del programa de Enfermería, puesto que las prácticas tanto hospitalarias como ambulatorias demandan en promedio 18 horas presenciales a la semana.
2. Que mediante oficio CS-428 el Consejo de Sede Bogotá emitió CONCEPTO FAVORABLE para la modificación de la planta de cargos docentes de la Facultad de Enfermería.
3. Que Mediante oficio DP-2520 la División de Personal – Bogotá dio concepto positivo a la modificación.
4. Que es función del Consejo Superior Universitario, según Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2002 “...establecer o modificar la Planta global de cargos y asignar los que pertenecen a cada Facultad, Centro e Instituto Interfacultades. Los Consejos de Sede podrán solicitar modificaciones, previo concepto del Consejo de Facultad, Centro o Instituto Interfacultades”.
4. Que en sesión 06 de 2004, la Comisión Delegataria analizó las comunicaciones recibidas y recomendó aprobar la solicitud.
5. Que el Consejo Superior Universitario, en su sesión 10 del 27 de julio de 2004, estudió la solicitud y encontró argumentos válidos para autorizar la modificación solicitada.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar la planta docente de la Facultad de Enfermería - Sede Bogotá, de la siguiente manera:

	<b>D.E.</b>	<b>T.C.</b>	<b>M.T.</b>	<b>CAT4</b>	<b>CAT3</b>	<b>S.S.</b>	<b>REM.</b>	<b>TOTAL</b>
Planta actual	39	22	13	0	0	0	0.5	75.8
Planta modificada	39	25	7	0	0	0	0.5	75.8

**ARTÍCULO 2.-** La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

**EL PRESIDENTE,**

(Original firmado por)  
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ

**EL SECRETARIO**

(Original firmado por)  
ADOLFO TRIANA ANTORVEZA  
Director Unibienestar  
Asignado en funciones de Secretario General  
Resolución 871 de 2004 de la Rectoría